

TEMUCO, 7 8 JUN 2014

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
- El Decreto Alcaldicio № 1.361 de fecha 09 de abril de 2012, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza a la Municipalidad de Temuco como EGIS.
- 3. El Dictamen Nº 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto № 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
- 5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Póngase a disposición del Programa "EGIS Municipal", la suma de \$ 100 000.- (cien mil pesos), los cuales serán girados entre los meses de junio a diciembre de 2014, para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa en gastos menores.
- Asignase a don Gilberto Montero Díaz, Cédula de Identidad № , funcionario Directivo Grado 5, escalafón Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
- 3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
- 4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta de inversión municipal № 215.22.12.005.007, "Gastos Notariales", presupuesto de este Municipio para el año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPALO DESARROLLO

COMUNITARIO

GIND/CAG/tvi

V° B° ASESORIA JURÍDICA

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- EGIS Municipal
- Oficina de Partes

15.7-19060

BECKER ALVEAR

ALCALDE